



RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA para la vigencia fiscal de 2007, mediante detalle de las apropiaciones, clasificación y definición de los gastos”.

El Director General del Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Distrital 44 de 1998, y las conferidas en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 003 de Enero de 2003, y, en especial las del Artículo 48 del Acuerdo de Consejo Directivo 038 de 2006; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 48 del Acuerdo de Consejo Directivo 038 de 2006, faculta al Director General para que por Resolución liquide clasifique defina los ingresos y los gastos del presupuesto general del EPA Cartagena.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fíjese el plan de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2007, en la suma de: Dos mil Cuatrocientos Cincuenta Millones de pesos m/cte(**\$2.450.000.000.00**).discriminados según el siguiente detalle:

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		APROPIACIÓN INICIAL
02-0303-650000	<u>TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN</u>	2.450.000.000
	PROGRAMA DE AMOBLAMIENTO URBANO	240.000.000
02-0303-651000	CONSTRUCCIÓN PARQUES, ARBORIZACIÓN Y SENDEROS ECOLÓGICOS	240.000.000
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Del Distrito	120.000.000
	Rendimientos financieros del Distrito	120.000.000
	PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL	480.000.000
02-0303-652000	DESARROLLO AMBIENTAL EN ÁREAS DE PROTECCIÓN (Cerro de la Popa)	200.000.000
	Regalías	200.000.000
02-0303-653000	MITIGACION AMBIENTAL	100.000.000
	Regalías	100.000.000
02-0303-654000	CONTROL Y VIGILANCIA	120.000.000
	Ley 99/93	120.000.000
02-0303-655000	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	60.000.000
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Del Distrito	60.000.000
	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL CALIDAD SISTEMAS HÍDRICOS	1.430.000.000
02-0303-656000	MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA	430.000.000
	Tasa Retributiva	325.000.000
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Distrito	105.000.000

02-0303-657000	REDISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SISTEMAS PLUVIALES	700.000.000	
	Regalías	700.000.000	
02-0303-658000	PARQUE NACIONAL DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	300.000.000	
	Sobretasa Ambiental Peajes	300.000.000	
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		100.000.000
02-0303-659000	EDUCACIÓN AMBIENTAL	95.000.000	
	Ley 99/93	95.000.000	
02-0303-660000	VIGILANCIA CALIDAD AGUAS MARINAS (INVEMAR)	5.000.000	
	Ley 99/93	5.000.000	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		200.000.000
02-0303-661000	INTERVENTORIA PROYECTOS REGALÍAS	50.000.000	
	Regalías	50.000.000	
02-0303-662000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	50.000.000	
	Ley 99/93	50.000.000	
02-0303-663000	REGLAMENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO	100.000.000	
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Distrito	100.000.000	

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación del EPA rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el artículo primero de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Todas las modificaciones al presupuesto de inversión deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

ARTICULO CUARTO: Todas las solicitudes de disponibilidades de inversión, deben tener el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en presupuesto de gastos de inversión deben estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del EPA y en la Secretaria de Planeación Distrital.

ARTICULO SEXTO: para efectos de ejecución del presente Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el presupuesto del EPA para la vigencia 2007, serán aplicables a esta todas las disposiciones generales del presupuesto de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El EPA Cartagena rendirá informes bimensuales a la Secretaria de Planeación Distrital con respecto a los planes y proyectos que se ejecuten en cumplimiento de este acuerdo, y estos se ajustaran al plan de desarrollo del Distrito de Cartagena.

ARTICULO OCTAVO: facúltese al Director General para incorporar recursos provenientes de todas las fuentes de financiación para el debido cumplimiento del Plan de Acción del EPA.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C.,

ALVARO JOSE MONTERROZA GARCIA
Director General